



## BASES CONCURSO CREACIÓN: COLABORACIÓN INTERNACIONAL

DIRECCIÓN DE CREACIÓN

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN CREACIÓN E INNOVACIÓN

### 1. ANTECEDENTES.

La Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación, tiene por objetivo dar cumplimiento al propósito de la Rectoría, de ser un apoyo a las Facultades, Unidades Académicas, Centros y demás entidades académicas de la Universidad en la formulación y ejecución de planes, proyectos, incentivos y estrategias con la finalidad de incrementar y consolidar la generación del conocimiento, la innovación y la aplicación de nuevas tecnologías, que contribuyan a una mejor calidad de vida de las personas e impacte en la sociedad.

La Dirección de Creación tiene como objetivo promover la creación en todos sus ámbitos, considerando la creación artística, del diseño, la arquitectura, la música, la filosofía, entre otras disciplinas. En esta convocatoria entendemos la Creación como “proceso individual o colectivo que da una forma original a uno o más lenguajes del arte y de la cultura, lenguajes que reúnen tres características: existen física o digitalmente, son de naturaleza representativa y además dan lugar a la expresión personal; este proceso resulta en un producto llamado obra cuya exhibición o publicación impacta en la comprensión intelectual, sensitiva e imaginativa que una comunidad tiene de la experiencia humana”.

### 2. OBJETIVO DEL CONCURSO.

El presente concurso tiene como objetivo contribuir a la internacionalización institucional fomentando la circulación del conocimiento y de la creación atrayendo redes y creadores extranjeros para aumentar el impacto territorial, cultural y social en la Región de Valparaíso. Para ello se proporcionará financiamiento a propuestas que fomenten la creación colaborativa internacional, en el contexto de procesos llevados a cabo en nuestra universidad. Se busca la participación **presencial** de creadores extranjeros en la Región de Valparaíso. Además, se

considerará la posibilidad de trasladar a un/a creador/a de la PUCV al extranjero, siempre que sea pertinente y factible según el presupuesto disponible.

### **3. PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.**

La presente convocatoria se rige por los principios de equidad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación arbitraria, en conformidad con la normativa nacional vigente y las políticas institucionales de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

En consecuencia, durante el proceso de postulación, evaluación y adjudicación no podrán establecerse distinciones, exclusiones o restricciones fundadas en motivos de género, identidad de género, orientación sexual, estado civil, maternidad, paternidad u otras condiciones personales protegidas por la legislación vigente.

### **4. RESULTADOS ESPERADOS:**

La colaboración y generación/ fortalecimiento de redes entre las y los creadores participantes de ambas instituciones, lo que se materializa a través de una obra colectiva, u obra individual con colaboración.

#### **Resultados de creación:**

- Obra colectiva o individual con colaboración internacional.
- Procesos creativos documentados.

#### **Resultados de internacionalización:**

- Redes formales de colaboración (cartas, convenios, actualizaciones de redes ya formalizadas)
- Proyección internacional de la creación universitaria (exhibiciones, circulación, co-producciones, organización de actividades conjuntas).
- Posicionamiento de la Universidad como polo creativo.

#### **Resultados de vinculación con el medio:**

- Actividades abiertas a la comunidad universitaria.
- Participación de público no universitario
- Impacto cultural local

## 5. FORMA Y REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN

- El/La **Director/a** del proyecto, deberá ser académico/a cuyo ámbito profesional sea la creación artística y posea la categoría de: Académicos/as Permanentes (Profesor titular, adjunto, auxiliar, PNJ).
- Las y los Académicos/as que postulen al concurso no podrán ejercer como Director/a de proyecto en más de un fondo concursable de la Dirección de Creación del año correspondiente.
- Las y los Académicos/as que postulen al concurso, no deben tener proyectos vigentes con la Vicerrectoría de Investigación Creación e Innovación a la fecha de esta convocatoria.

La postulación se realiza a través de [Formulario](#) que se encuentra en la página de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación, el cual debe contener la información requerida, y adjuntar los siguientes documentos en formato PDF con el nombre del/la Director/a de la propuesta:

- Anexo 1 “Formulario de Postulación”
- Anexo 2 “Carta de apoyo de la Unidad Académica correspondiente”
- Anexo 3 “Carta de intención y compromiso del/la colaborador/a internacional”

## 6. FINANCIAMIENTO

Se otorgará a los proyectos seleccionados un financiamiento máximo de **\$10.000.000 (Diez millones)** para la ejecución del proyecto por un plazo de **12 meses** contados desde la fecha de la firma del convenio.

La administración financiera de cada proyecto seleccionado estará a cargo de un ejecutivo de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación.

## 7. GASTOS FINANCIABLES

Los ítems a financiar serán los que se indican a continuación:

- **Servicios profesionales:** Prestaciones de servicio para la correcta ejecución del plan de trabajo.(Se encuentran excluidos el/la director/a del proyecto y académicos/as participantes, que tengan contrato de trabajo vigente con la Universidad, si los/as hubiera).
- **Operación:** Traslados, viáticos, materiales, gastos de difusión, u otros relevantes para la ejecución del proyecto.
- **Gastos de Inversión:** Equipamiento, debe estar justificado y queda como activo institucional.

La Dirección se encargará de evaluar la pertinencia del presupuesto en relación a los objetivos del proyecto, pudiendo modificarlos si lo estima pertinente.

## 8. PLAZOS

Los plazos de postulación del presente concurso serán desde el **19 de enero hasta el 13 de marzo a las 23:59 hrs.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección se reserva el derecho de extender el plazo de postulación, lo que deberá ser informado oportunamente a través de sus diversos canales de difusión.

Postulación	Evaluación	Notifica Selección	Firma de convenios	Informe final
19 Enero – 13 Marzo	16 - 30 Marzo	31 de Marzo	1 de Abril	1 mes posterior al cierre.

## 9. EJECUCIÓN

Durante los **12 meses** de ejecución, se contempla la participación en, al menos 3 reuniones técnico/financieras. Una al inicio de la ejecución del fondo, a modo de capacitación financiera, una segunda reunión para conocer los avances/modificaciones del plan de trabajo, si los hubiera y una última de cierre y presentación de resultados finales. Estas instancias se pueden realizar de forma presencial o virtual.

## 10. EVALUACIÓN

### ADMISIBILIDAD

Este primer control de admisibilidad lo realiza el equipo de la Dirección de Creación, se verifican si se cumplen o no los criterios de forma establecidos en las bases, tales como; plazos, documentos requeridos en la postulación, formato de presupuesto, entre otros.

### EVALUACIÓN TÉCNICA

Este proceso consta de 2 etapas, donde se evalúa el contenido técnico de la postulación, ambas etapas se valoran con nota de 1-5.

- **Primera etapa:** Corresponde a un **50%** de la evaluación final del proyecto y será realizada por evaluadores externos. Se consideran los siguientes criterios en esta etapa:

<b>Originalidad- Innovación:</b> Novedad de la aproximación al problema de creación y en la metodología propuesta.	<b>30%</b>
<b>Pertinencia</b> de él o la colaborador/a extranjera y condiciones de colaboración equitativa para el desarrollo de la obra	<b>30%</b>
<b>Trascendencia e impacto</b> para el área o disciplina en que se inscribe la propuesta. Proyección internacional y aporte al posicionamiento Institucional.	<b>25%</b>
<b>Rigurosidad de la fundamentación teórica y metodológica.</b>	<b>15%</b>

- **Segunda etapa:** Corresponde a un **50%** de la evaluación final del proyecto y será realizada por un comité de la Vicerrectoría que considerará los siguientes criterios.

<b>Vinculación</b> de la propuesta con la misión universitaria, la internacionalización y vinculación con el medio.	<b>40%</b>
<b>Proyección</b> y sostenibilidad de la propuesta y del equipo colaborador.	<b>40%</b>
<b>Justificación</b> de los fondos solicitados, pertinencia con los objetivos.	<b>20%</b>

Finalizadas ambas etapas de evaluación, se genera un ranking con las notas promediadas y se informan a los ganadores a través de correo electrónico, en complemento se publicarán los resultados en la página oficial de la Vicerrectoría.

#### **11. CONVENIO DE DESEMPEÑO.**

Una vez adjudicada la propuesta, el/la directora/a del proyecto deberá suscribir un Convenio de Desempeño mediante el cual, las partes regularán condiciones y compromisos a cumplirse durante la ejecución del fondo, tales como:

- Gestiones orientadas a dar continuidad a la colaboración internacional, tales como: Postulación a fondo externo del año correspondiente o sucesivo.
- Al menos una actividad de vinculación con el medio.
- Formalización de la colaboración (carta de intención, convenio marco, acuerdo específico u otros)
- Participación en reuniones de seguimiento.
- Participación en jornada anual de Creación PUCV.
- Participación en actividades de la Dirección.
- Entrega de informe final.

#### **12. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La Universidad reconoce el derecho moral y la autoría de las personas creadoras. La adjudicación de este fondo no implica cesión de derechos patrimoniales a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Las condiciones específicas se regirán por la normativa institucional vigente. Para cualquier duda, se podrá revisar la Política de Propiedad Intelectual ([Política de PI](#)) de la Universidad o contactar a la Oficina de Transferencia y Licenciamiento [otl@pucv.cl](mailto:otl@pucv.cl)

#### **13. INTERPRETACIÓN Y BASES.**

La Dirección de Creación se reserva el derecho de suspender o modificar la presente convocatoria, lo que será informado oportunamente a través de los canales institucionales correspondientes. Las personas postulantes declaran conocer y aceptar los términos y condiciones contenidos en estas bases. Toda situación no prevista será resuelta por el Vicerrector de Investigación, Creación e Innovación, a quien corresponderá la interpretación de las presentes bases y la resolución de las situaciones que se originen en su aplicación, conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.

#### **14. CONSULTAS E INFORMACIÓN.**

Para mayor información o consultas, comunicarse con Carolina Silva al correo electrónico:[Carolina.silva@pucv.cl](mailto:Carolina.silva@pucv.cl) / [crea@pucv.cl](mailto:crea@pucv.cl)